



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUMUCH



RUC: 20207277992

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, ULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02- 2021- MDCH/A

Chumuch 13 de abril del 2021

EL ALCALDE DELA MUNICIPALIDD DISTRITAL DE CHUMUCH

VISTO:

El informe N° 17-2021; de fecha 13 de abril del 2021, del responsable de infraestructura; en el cual solicita Aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la municipalidad distrital de Chumuch 2021-2022 como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultural y ciudadanía ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular – entre otros – las actividades, y/o servicios de Educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que los articulos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n° 27972, otorgan competencias, e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política Nacional de Ambiente, y deben guardar concordancia entre sí;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUMUCH



RUC: 20207277992

Que, el artículo 127° de la Ley N° 25611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017 2012-ED Y N° 016 – 2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco de proceso estratégico de desarrollo del País;

Que, el artículo 9°, inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional.

Que, la Municipalidad distrital de Chumuch, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chumuch para el periodo 2021-2022. Como anexo de 21 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable del área de subgerencia de Desarrollo Económico y Social, la Implementación de la presente ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual solicitara aprobación de Planes de Trabajo Anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa municipal EDUCCA- Distrito de Chumuch 2021-2022.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuestos asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUMUCH



RUC: 20207277992

ARTICULO CUARTO. - CONVOCAR. - la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, grupo técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA- Distrital de Chumuch. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTICULO QUINTO. - ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de Gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTICULO SEXTO. - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental Local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO APTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el periódico mural institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUMUCH

Edward Vilchez Castañeda
ALCALDE
DNI 27058800